



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ÁLVARO TORRES
RADICACION: 2017-00368

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de septiembre de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante en memorial allegado el 2 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que la Personería de Acacias tiene competencia para hacer las valoraciones de apoyo, por Secretaría ofíciase a la Personería Municipal de Acacias – Meta, solicitando se preste la colaboración necesaria para la realización de la valoración de apoyo que se necesita en este proceso para la señora YAQUELINE LONDOÑO TORRES, informando los tramites que se debe adelantar para ello al señor ÁLVARO TORRES. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

De otro lado, se advierte al señor ÁLVARO TORRES que en una próxima oportunidad el Despacho se abstendrá de resolver cualquier otra solicitud sino lo hace a través de apoderado judicial, por cuanto carece de postulación, teniendo en cuenta que la intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>039</u> del <u>10 de octubre de</u> <u>2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--